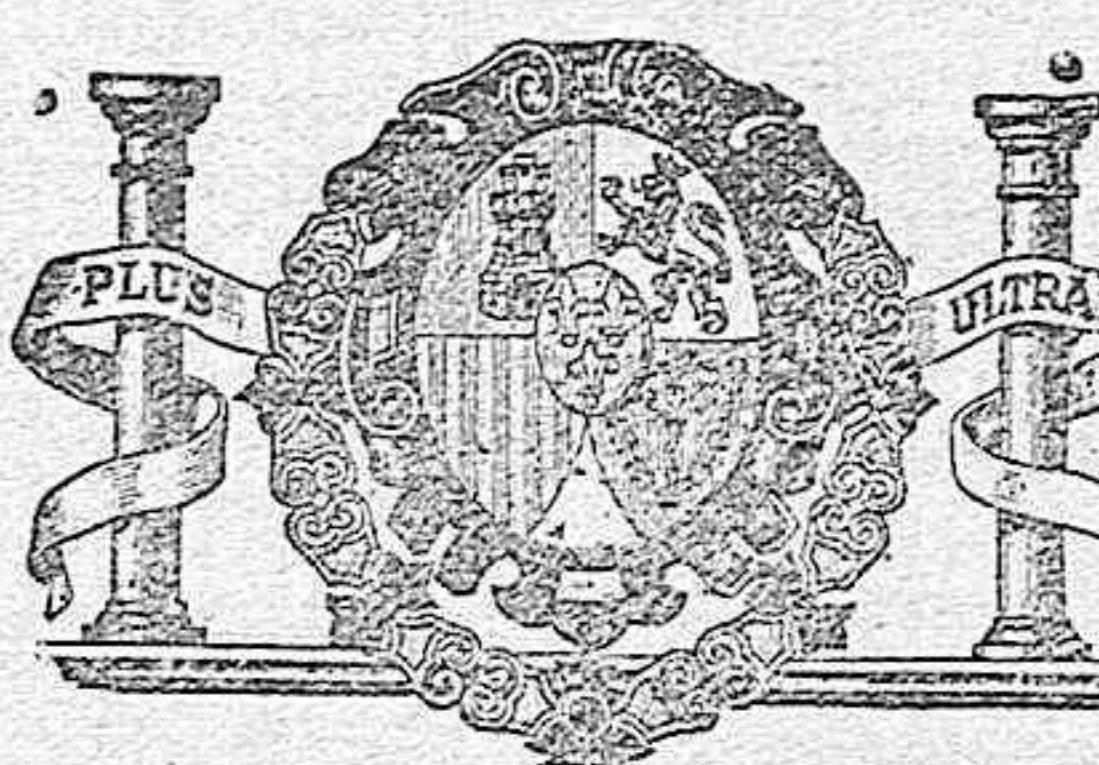


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.<sup>o</sup> DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BoLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

*Circular. — Trigos.*

Siendo varios los Ayuntamientos que envían a esta Sección, en las relaciones de precios quincenales y en las actas de las Comisiones que entienden en las compra-ventas de trigos el precio de éste a menor cotización del fijado para la tasa mínima, procédase inmediatamente por los señores Alcaldes a que se refiere a ordenar la instrucción del oportuno expediente, tanto a compradores como a vendedores, para la averiguación de la verdad y la imposición de las sanciones a que hubiera lugar, excitando al mismo tiempo el celo de los Veedores, para que comprueben y levanten las actas necesarias.

De todo ello me darán cuenta los señores Alcaldes a la mayor brevedad posible.

En lo sucesivo, al remitir dichos precios no deben hacerse eco del rumor público, sino de las declaraciones de los compradores y vendedores, que están obligados al hacer sus operaciones de dar cuenta y presentar las declaraciones correspondientes en las respectivas Secretarías, de donde pueden recoger duplicado de las mismas, sellado por el Secretario, procurando que se ajusten a la verdad, pues darían lugar a sanciones de mayor importancia.

De estas declaraciones es de donde deben las Comisiones citadas hacer constar en las actas los nombres de compradores, vendedores y precio del trigo, para que se remitan con la debida puntualidad en la forma ordenada a esta Sección.

También se llama la atención a aquellos Alcaldes y Secretarios que no envían precios quincenales, en que consten los que hayan regido, tanto máximo y mínimo en origen, para que lo hagan puntualmente, así como que la unidad en que hayan de expresarse ha de ser en la forma siguiente, a fin de facilitar los trabajos de compilación de esta Sección:

Cereales, harinas (pan por kilos), legumbres, frutas, hortalizas, aceite, jabón, azúcar, bacalao, leña y carbón vegetal y mineral, en quintales métricos; vino en hectolitros; huevos por 100, leche en litros y carnes en kilos. Cuando sean precios de reses en ferias, los precios deberán ser por once y medio kilos, en vivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, a fin de que se cumpla estrictamente en la forma ordenada y evitar así el que se tuvieran que imponer multas a todos aquellos que no lo realicen.

Zamora 6 de Julio de 1931.

El Gobernador,  
Juan Lafona García.

#### CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Ribiana Hernández y otros, vecinos de Villafáfila, contra providencia de este Gobierno que les impuso multas de cincuenta y cien pesetas, por escándalo público.

Lo que, para general conocimiento, se publica en este periódico oficial, a los efectos previstos.

Zamora 4 de Julio de 1931.

El Gobernador interino,  
Gonzalo Alonso Salvador.

#### SECCIÓN DE FOMENTO

##### MINAS

Relación de la mina cuyo expediente ha sido aprobado con fecha de hoy, por haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente, por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

Nombre de la mina: «San José».

Hectáreas: 66.

Número del expediente: 804.

Mineral: indeterminado.

Términos donde radica: Muelas del Pan y Ricobayo.

Interesado: Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos.

Domicilio: Bilbao.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905

Zamora 3 de Julio de 1931.

El Gobernador,  
José Moreno Galvache.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de registro número 823, para la mina nombrada «Odette», de mineral de wolfram, sita en el término de Villanueva de la Sierra, municipal de Pias, seguido a nombre de la Sociedad Anónima S. E. M. E. de Estudios Mineros de España, domiciliada en Valladolid, se declara fencido y sin curso en virtud de no presentar dentro del plazo de diez días el registrador o representante legal, el papel de reintegro por las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, según determinan los artículos 55 y 93 del Reglamento vigente de minería de 16 de Junio de 1905.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del artículo 135 del citado Reglamento y al mismo tiempo para conocimiento general, según lo dispuesto en el artículo 149 del expresado Reglamento de Minas y del artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas que rigen en este Gobierno civil, para el público, de diez a catorce los días laborables.

Zamora 3 de Julio de 1931.

El Gobernador,  
José Moreno Galvache.

### Comisión Gestora de la Diputación provincial

#### Anuncio.

La Comisión Gestora, en sesión de seis del actual, acordó ampliar el plazo de admisiones de instancias para el Sanatorio de pretuberculosos en San Martín de Castañeda, hasta el día 14 del actual y hora de las trece.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA**  
**Elecciones generales de Diputados a Cortes Constituyentes**

**ESCRUTINIO GENERAL**

RESUMEN general del recuento de votos de todas las Secciones de que se compone esta circunscripción, obtenidos por los candidatos a Diputados a Cortes en las elecciones verificadas el 28 de Junio último.

Sección electoral	Número de votos emitidos	VOTOS OBTENIDOS POR												
		D. Baldomero Díez Lozano	D. Quirino Salvadóres Crespo	D. Leopoldo Palacios Morón	D. Miguel Mauri Gamazo	D. Gregorio Marañón Posadillo	D. Manuel García Morales	D. Ángel Galazaga Gago	D. José María Cid Ruiz Zorrilla	D. Graciano Castril Martín	D. Julio Ayuso Escudero	D. Santiago Alba Bonifaz		
Abelón.—Sección 1. <sup>a</sup> —Abelón	91	47	5	71	76	68	78	4	14	1				
Idem.—Sección 2. <sup>a</sup> —fresnado	61	12	39	1	4	50	18	40	20	3	35			
Abezames	98	41	16	34	36	39	64	33	42	45	28			
Alcañices	290	222	215	21	225	73	198	17	66	62	57	4		
Alcubilla de Nogales	171	61	15	7	127	121		118	155	34	34			
Alfaraz	90	62		30	68	36	38	10	64	42	10			
Algodre	131	122		119	122	13		9	71	59	9			
Almaraz	128	98	4	83	101	101	1	20	28		20	3		
Almeida	279	78	7	29	86	198	1	218	232	68	180			
Andavías	180	99	11	107	126	74	47	74	80	2	78	1		
Arcenillas	93	47	1	50	61	54	1	30	43	18	33	3		
Arcos de la Polvorosa	91	54		24	61	57		62	42	15	47			
Argañoín	69	15		19	20	56		53	57	1	46			
Argujillo	176	100	7	54	102	76	45	76	157	8	78			
Argusino	72	50		9	48	25		42	38	3	27			
Arquillinos	95	50		14	53	82	2	43	92	2	41			
Arrabalde	266	8	1	12	23	254	1	253	245		8250			
Aspariegos	184	96	20	76	62	85	97	86	122		85			
Asturianos	205	120		14	122	136		136	141		2136			
Ayoó de Vidriales.—Sección 1. <sup>a</sup> —Ayoó														
Idem.—Sección 2. <sup>a</sup> —Congosta	191	96	40	94	92	131	33	95	59	99	21			
Idem.—Sección 3. <sup>a</sup> —Carracedo														
Badilla	81	11		11	21	70	1	68	73	3	63	2		
Barcial del Barco	74	5	1	2	5	72		70	71	2	68			
Belver de los Montes	240	151	4	129	150	102	23	103	86	102	107	3		
Benavente—Sección 1. <sup>a</sup> —Encomienda	329	122	44	95	121	188	29	181	181	147	147			
Idem.—Sección 2. <sup>a</sup> —Santa María	309	73	22	48	84	229	15	211	214	72	208			
Idem.—Sección 3. <sup>a</sup> —Teatro	294	68	17	35	80	221	9	221	210	55	205			
Idem.—Sección 4. <sup>a</sup> —S. Francisco														
Benigiles	135	82	12	69	72	49	47	51	63	26	49			
Bercianos de Vidriales	139	42	59	28	61	45	54	54	56	34	59	2		
Bermillo de Sayago	209	139		75	145	76		83	116	64	66	3		
Bóveda de Toro (La)	342	31	33	127	98	218	40	215	279	35	214			
Boya	35	7	6	12	17	21	8	18	18	6	16			
Bretó	147	105	39	112	111	33	1	36	108	9	33			
Bretocino	95	39		60	57	33		33	59	1	29			
Brime de Sog	116	78	30	80	78	9	31	9	8	77	7			
Brime de Urz	93	43	10	76	52		45	41	33	46				
Burganes de Valverde	117	67	4	69	74	36	3	37	61	32	37	16		
Bustillo del Oro	216	139	96	55	83	117	97	56	117	7	57			
Cabañas de Sayago	134	19	48	60	87	74	22	25	96	8	16	13		
Calzadilla de Tera	253	31	36	42	41	215	3	191	200	22	221			
Camarzana de Tera	258	190	137	8	170	111	101	58	148	108				
Cañizal	302	215	2	45	215	175		175	175	30	175			
Cañizo	195	34	44	47	64	143	40	129	145		128			
Carabajales de Alba	285	30	180	35	44	114	178	88	94	48	79			
Carbellino	94	19		16	23	72		87	92	67				
Carrascal	57	41		37	46	31		9	14	4	10	22		
Casaseca de Campeán	134	32	31	32	35	93	6	95	95	2	95	1		
Casaseca de las Chanas	231	101	20	83	101	130		130	130	93	129			
Castrillo de la Guareña	114	30	28	5	30	95		90	81	28	65			
Castrogonzalo	171	51	55	74	63	93	23	56	44	92	85	1		
Castronuevo	214	140	32	121	151	59	32	59	191	5	64			
Castroverde de Campos	335	238	45	260	291	73	8	65	26	229	70			
Cazurra	67	57		51	57	15		14	51	6	9	5		
Ceadea	219	109	101	128	123	113	9	98	106	3	81			
Cerecinos de Campos	195	151	8	148	155	37		37	36	145	36			
Cerrecinos del Carrizal	116	38	47	42	42	30	56	30	30	38	28	6		
Cerezal de Aliste	148	69	15	55	70	79	20	92	78	28	77	6		
Cernadilla	70	18	2	21	31	52		51	67	1	32			
Cíbalan	61	26		26	50			41	45	1	45			
Cional	67	6		6	55	36		55	55		55			
Cobreros.—Sección 1. <sup>a</sup> —Cobreros	147	120	26	121	138	21	13	9	10	98	4			
Idem.—Sección 2. <sup>a</sup> —San Miguel de Lomba	180	169	10	168	178	17	10	2119	24	5				
Codesal	49	35		36				21	20	12	22	15	22	1
Colinas de Trasmonte	114	70						73	90	29	29	39	73	31
Coomonte	162	122						121	138	36	17	83	129	43
Coreses	365	120						6	113	245	1	239		



**RESUMEN**

Villanazar.-Sección 3. <sup>a</sup> -Vecilla	44	11	36		26	33	7	12	12	30	11	
Villanueva de Azoague.-Sección 1. <sup>a</sup> -Villanueva	40	33	18	21	34	11	1	4	3	23	3	
Idem.-Sección 2. <sup>a</sup> -Castro-pepe	41	27	27	3	27	22	2	14	19	9	14	4
Villanueva de Campeán	115	59	1	56	51	65	1	51	60	45	52	
Villanueva de las Peras	84	28	55	27	30	34	54	56	26	1	23	
Villanueva del Campo.-Sección 1. <sup>a</sup> -Arenal	201	67	3	83	70	111	110	114	36	108	5	
Idem.-Sección 2. <sup>a</sup> -Barrero	230	84	2	122	96	100	100	128	34	98	13	
Villaralbo	254	76	1	137	90	112	81	96	198	20	97	10
Villardeciervos	159	64	41	4	155	76	1	79	157	58	1	
Villardefallaves	79	62		63	62	19	1	16	56	16		
Villar del Buey	142	86	1	67	87	57	73	70	67	55	1	
Villardiegua de la Ribera	112	39		9	40	67	105	106		68		
Villárdiga	105	56		56	57	48	49	51	54	49		
Villardondiego	146	89	20	112	83	10	83	16	42	74	11	
Villarrin de Campos	352	214	12	202	215	135	1	135	344	9	135	
Villaseco	178	102		68	103	109	79	107	63	65	16	
Villavendimio	207	65	3	63	60	136	11	136	143	46	134	
Villaveza del Agua	119	51	47	24	61	63	33	58	63	2	61	
Villaveza de Valverde	74	8		5	10	70	63	69	4	66		
Viñas	185	166	98	30	173	63	109	17	65	2	17	
Viñuela	69	62		30	63	6	5	29	31	19		
Zafara	31	8		8	8	23	23	30	1	23		
Zamora.-Sección 1. <sup>a</sup> -Teatro Viejo	367	120	20	96	127	238	15	217	264	80	184	1
Idem.-Sección 2. <sup>a</sup> -Cuartel Viejo	364	154	44	116	170	203	31	182	241	98	132	2
Idem.-Sección 3. <sup>a</sup> -Pantoja	372	94	19	76	97	268	27	248	278	78	217	
Idem.-Sección 4. <sup>a</sup> -Mercado de Abastos	382	200	52	131	192	185	35	155	222	104	115	8
Idem.-Sección 5. <sup>a</sup> -San Juan de las Monjas	365	78	29	66	90	267	19	256	276	35	231	7
Idem.-Sección 6. <sup>a</sup> -Instituto Viejo	411	130	27	112	137	267	16	238	287	60	235	10
Idem.-Sección 7. <sup>a</sup> -Cabañales	361	78	16	76	97	271	13	247	277	20	236	5
Idem.-Sección 8. <sup>a</sup> -Hospital	363	146	39	141	180	189	22	168	205	66	140	5
Idem.-Sección 9. <sup>a</sup> -Olivares	295	66	19	65	84	220	4	196	211	194	8	
Idem.-Sección 10. <sup>a</sup> -San Lázaro, Este	398	80	14	70	93	312	5	287	323	28	285	8
Idem.-Sección 11. <sup>a</sup> -San Lázaro, Oeste	362	37	15	50	53	304	12	286	297	18	283	6
TOTALES .....	02599	25680	9.594	17201	28185	28103	7.876	21976	31095	12050	22999	674

**Comisión provincial de Zamora**

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 29 de Enero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. Vocales García, González Calvo, Gutiérrez y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de estancias de menores en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza.

Adquirir la carne de vaca por administración, con destino al Hospital de la Encarnación y Casa de Expósitos.

Baja por defunción en el Manicomio de Palencia de Sebastián Vicente.

Denegar la subvención interesada por Aniano Arés Rubio, de Fuentelapeña, para estudio de su hijo ciego como masajista.

Desestimar la petición de Rosa Iñigo, sobre ingreso en un Asilo.

Que guarde turno para ingreso en Asilo de ancianos Catalina Vaquero, de Formariz.

Interesar de la Dirección del Manicomio de S. Baudilio de Liobregat la clase de demencia que sufren los alienados Poliodoro Santiago y Eugenio Juárez, a fin de trasladarlos a esta provincia.

Conceder 500 pesetas de subvención para material escolar, adquirido por el Sr. Presidente para la Escuela de S. Vitero.

Idem, idem para la Escuela de Muriás, distrito de Trefacio.

Idem, idem para la de Donadillo.

Conceder la excedencia de un año al cajista de la Imprenta provincial Julián M. Prieto y comunicar a la Junta calificadora ésta vacante y dos más.

Jubilar al peón caminero Lucio Lorenzo y en consideración a su edad y falta de recursos facilitarle plaza en Asilo ancianos de Toro.

Señalar los días 12 y 26 y hora de las 9'30 para celebrar sesiones en el mes de Febrero.

Conceder licencia a D. Leonides Acedo, para contruir inmediato al camino vecinal de S. Pedro de Ceque a Camarzana.

Aprobar el pliego de condiciones y contratar en pública subasta la ejecución de las obras de construcción del camino del Sanatorio de S. Martín de Castañeda a la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradelo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de reparación de la apisonadora de 8 toneladas.

Aprobar la cuenta de gastos por redacción del proyecto del camino del Sanatorio de S. Martín de Castañeda y que se una al libramiento correspondiente.

Idem la distribución de fondos para el mes de Febrero y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad necesaria para gastos del mes de Enero en aquel Establecimiento.

Abonar al platero Sr. Cordón la factura por arreglo de 2 candelabros de la Corporación, haciendo extensivo el acuerdo de prohibir, en lo sucesivo, la cesión de los mismos en evitación de nuevos desperfectos.

Aprobar la factura del Sr. López Bobo por suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial.

Prestar conformidad a la propuesta de Diputación de Santander para celebrar en Burgos la última Asamblea referente a Pabellón en la Exposición Sevilla.

Autorizar al Sr. Secretario para adquisición

de una máquina de escribir modelo Underwood 3-14.

Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento del ex Diputado Sr. González Lobón y que se dé traslado a la familia.

Y en cumplimiento de la que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, César Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Extracto del acuerdo tomado por la expresada Comisión, en sesión extraordinaria de 7 de Febrero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. García, Calonge, Vega, González Calvo, Gutiérrez y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Destituir de su empleo de Oficial 2.<sup>º</sup> de esta Corporación a D. Manuel Hernández Diego; e imponer la sanción de 7 días de sueldo al chofer de la Diputación y que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, César Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

**ENTRALA**

Terminado por las comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, para ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo; teniendo en cuenta que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Entrala 28 de Junio de 1931.—El Alcalde, Emilio Segurado.

R-2057

Número de electores de la circunscripción .....	71.578
Número de electores que han votado .....	55.029
Número de electores que no han votado .....	16.549

**Votos obtenidos por los candidatos**

Don Santiago Alba y Bonifaz .....	25.680
Don Julio Ayuso Escudero .....	9.594
Don Geminiano Carrascal Martín .....	17.291
Don José María Cid Ruiz Zorrilla .....	28.185
Don Angel Galarza Gago .....	28.493
Don Manuel García Morales .....	7.876
Don Gregorio Maraño Posadillo .....	24.976
Don Miguel Maura Gamazo .....	31.095
Don Leopoldo Palacios Morini .....	12.056
Don Quirino Salvadores Crespo .....	22.909
Don Baldomero Diez Lozano .....	674
Don Julio Tortuero Barreneche .....	35

Y varios otros señores a dos y tres votos.

En virtud del precedente resultado fueron proclamados Diputados electos a Cortes Constituyentes los Sres. D. Miguel Maura Gamazo, don Angel Galarza Gago, D. José María Cid Ruiz Zorrilla, D. Santiago Alba Bonifaz, D. Gregorio Maraño Posadillo y D. Quirino Salvadores Crespo. Zamora 2 de Julio de 1931.—El Presidente, Francisco Diaz de Rueda.—El Secretario, Angel Casaseca.

# Distrito Forestal de Zamora

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por la Jefatura de este distrito durante el mes de Junio de 1931.

Número de las licencias	Nombres y Apellidos	Residencia	
179	Blas Martín	Zamora	
180	Rafael Fernández	Ribadelago	
181	Francisco Puente	ídем	
182	Martín Fernández	ídém	
183	Ángel Seco	Villabuena del Puente	
184	Ramón Feo	ídém	
185	Federico Esteban	Zamora	
186	Miguel Donato	ídém	
187	Gerardo Rodríguez	Vadillo de la Guareña	
188	Benito Rodríguez	Zamora	
189	José Ramos	Pedrazales	
190	Francisco San Vicente	Zamora	
191	Andrés Hurtado	ídém	
192	Alfredo Gutiérrez	Benavente	
193	Tomás Alonso	Zamora	
194	Isaac García	ídém	
195	Teodoro Griñón	Vallesa de la Guareña	
196	Francisco Griñón	ídém	
197	José Quintas	Zamora	
198	Antonio Blanco	Madridanos	
199	Juan Francisco Gago	Losacino	
200	Estanislao Griñón	Vallesa de la Guareña	

201	Eusebio Rodríguez	San Martín Valderaduey
202	Agustín García	Vadillo de la Guareña
203	Felipe Quintas	Zamora
204	Adolfo García	ídem
205	Pedro Barrios	Ferreras de arriba
206	Vicente Otero	Galende
207	Agapito Martín	Zamora
208	Enrique Domínguez	Aspariegos
209	Ángel Barrios	Rosinos de la Requejada
210	Juan Prieto	ídem
211	Estanislao Hernández	Vadillo de la Guareña
212	Pablo Santos	Zamora
213	Nazario Esteban	La Bóveda
214	Julián Esteban	ídem
215	Carlos Pérez	Zamora
216	Dímas García	La Bóveda
217	Ángel Fuentes	Cañizal
218	Domingo Vara	Santibáñez de Tera
219	Rafael Morán	ídem
220	Carlos Fernández	ídem
221	Antonio San Román	Puebla de Sanabria
222	Amador Almaráz	Zamora
223	Ramón Antón	ídem
224	Diosdado Sierra	Cañizal
225	Francisco Rábano	Benegiles
226	Pedro Arias	Zamora
227	Agustín Bravo	Toro
228	Prudencio Pierna	Fuentelapeña
229	José Pérez	Carabajales de Alba
230	Francisco Cabañas	Zamora
231	Ángel González	Benavente
232	Justino Alonso	Zamora
233	José Prada	Cervantes

Zamora 30 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

### Segunda zona de Bermillo de Sayago.

#### Anuncio de subasta para arrendar una finca.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2º del Real decreto de 1º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca urbana propiedad del Estado, inventariada con el número 13.688, situada en el casco de la villa de Fermoselle.

Dicha finca tiene una extensión de 40 metros cuadrados y linda a la derecha otra de Concepción Marcos, izquierda otra de Francisco Marcos y espalda otra de Ángel Regojo Cebrián, situada en la calle del Guapo, número 28.

La mencionada subasta se celebrará el en local del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle el dia 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, por el tipo de treinta y tres pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el dia en que se celebre la subasta.

### Pasariegos (Villar del Buey).

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2º del Real decreto de 1º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca rústica propiedad del Estado, inventariada con el número 13.689, situada en el término municipal de Pasariegos (Villar del Buey).

Dicha finca tiene una cabida de 8 áreas y 37 centíreas y linda al Norte calle, Mediodía otro de Domingo Vicente, Poniente calle y Naciente otro de Zacarías Marín.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Villar del Buey el dia

10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, por el tipo de cuatro pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el dia en que se celebre la subasta.

Bermillo de Sayago 25 de Junio de 1931.—El Recaudador, Manuel Vicente. R-2039

### Unica zona de Benavente.—Pueblo Tardemezar.

#### Contribución rústica. Recaudación ejecutiva. Presupuesto de 1928.

Don Luis Mayo López, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo contra varios deudores de diferentes términos municipales por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 12 de Enero de 1930 Tardemezar, Colinas de Trasmonete y Fuente Encalada; 12 de Junio de 1930 Fuentes de Ropel y Santovenia; y 12 de Enero de 1931 Rosinos de Vidriales, la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones hechas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en

el expediente ejecutivo, señalando domicilio ó persona que los represente, con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

#### Pesetas

Mateo Pérez	2'47
Miguel Uña	12'04
Bernardo Barrero	5'12

#### Colinas de Trasmonete

Higinio Carmona Cuadrado	2'04
Agustín Martínez Fernández	26'13
Magdalena Pernia Esteban	10'75
Francisco Brime Cobreros	1'89
Egidio Esteban Fiel	9'78
José Nuevo Esteban	14'22
Bernardino Otero Brime	4'20
Gregorio Pernía	11'18
Antonio Rodríguez Cid	260'71
Petra Vega Santiago	188'54

#### Rosinos de Vidriales

Alejandro Torres	3'52
Pedro Paz	9'30
Romualdo Gutiérrez	0'71
Francisco Zapatero	2'14
Julián Llordén	4'30
Felipe García	0'72
Gregorio Prieto	3'21
Juan Ferrero	0'36
Juan Ferrero Zapatero	0'72
Luisa Simón	3'21
Maria Balado	2'14
Pedro Paz Mayor	4'60
Santos Codesal	11'80
Marcos Diéguez	0'72
Domingo Blanco	3'21
Juan Uña	5'36
Maria Torres	0'72
Joaquín Fernández	1'78
José Bobillo	7'57
Francisco Martínez	0'35
Juan Delgado	2'74
Julián Delgado	2'50
Bernardo Lobato	0'72

Benito Ferrero	3'58	Juan Pérez	3'30	Isidoro Argüello	8'73		
Benito Lobato	5'73	Joaquin Barrio	4'22	Valeriano Diez	31'56		
Juan Delgado	0'71	Joaquin Barrio Paz	5'00	Simón Vicente	9'28		
Juan Martinez	1'78	Juan Alvarez	3'25	Francisco García	9'67		
Tomás Cristóbal	0'71	Juan Alvarez	2'95	Santovenia			
Santiago Casado	0'34	Joaquin Villar	1'30	Ceferino Rodriguez	17'79		
Francisco Prieto	1'41	José Guerrero	4'90	Antonio Fernández	2		
Fernando Gutiérrez	0'72	José Nogal	1'30	Alonso Rodriguez	3'78		
Fuente Encalada							
Antonio Paz	11'86	José Alonso	1'30	Angel Estévez	1'78		
Bernardino Iglesias	14'14	Herederos de José Lobato	2'93	Antonio Santiago	6		
Antonio Paz	3'74	Herederos de Manuel Paz	8'15	Antonio Fernández	1'78		
Andrés Merillas	2'28	Herederos de Pedro Martinez	2'95	Baltasar Fraile	40'27		
Agustín Centeno	4'88	Herederos de Miguel Lobato	3'57	Domingo Cordero	10'10		
Antonio Fresno	4'25	Herederos de Ángel Fernández	1'60	Casto Rodriguez	0'89		
Andrés Carabajo	1'65	Mariano García	9'40	Crescencio Rodriguez	3'73		
Antonio Uña	1'30	Melitón García	7'50	Domingo Cordero	10'02		
Antonio Fernández	6'50	María Lobato	1'30	Francisco Rodriguez	0'45		
Antonio Cortés, herederos	4'90	Marcos Cortés	18'50	Fernando Prieto	7'56		
Anguel Cepeda	2'93	Miguel Núñez	1'65	José Miguelez	3'78		
Ambrosio Cristobal	1'63	Manuel Vallado	3'25	José María Fraile	12'45		
Agustín Llamas	2'59	Mariana Martínez	2'95	Melquiades Alonso	1'90		
Andrés Zamora Gutiérrez	4'70	Manuel Guerrero	0'65	Manuel Bodego	7'78		
Feliciano Brime	9'45	Miguel Pérez	2'30	Miguel Fernández	2'45		
Andrés Tejedor	3'60	Manuel Carbajo	8'15	Tomás García	4'45		
Bernardino Diego	5,96	Mariana Zapatero	3'60	Tomás Cordero	4'20		
Benito Guerrero Simón	2'90	Manuel Quiroga	2'30	Teodoro Merino	2'83		
Bernardino Fernández	3'24	Manuel Llordén	6'18	Victor González	0'66		
Balbino Delgado	1'65	Mateo Guerrero	7'15	Agueda Gutiérrez	3'83		
Bernardo Villar	4'54	Manuel Peque Martínez	12'39	Bernardo Rodríguez	14'45		
Carlos Tamame	1'95	Mateo García	4'90	Ceferino Martín	2'45		
Ceferino Gutierrez	15'95	Manuel Codesal	49'85	Ildefonso Domínguez	3'11		
Cayetano Delgado	5'84	Nicolás García	2'28	Ismael Trabadiil	11'12		
Crístobal Paz Martínez	18'53	Nicolás Ramos	6'20	José Martín	2'66		
Dacio Diego	9'14	Nicolás Fernández Zamora	8'15	José Rodriguez	12		
Domingo Simón	3'25	Pedro Prieto	15'80	Lorenzo Prieto	5'56		
Domingo Rueda Torres	1'65	Pedro García	48'16	Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido la presente en Benavente a 20 de Junio de 1931.—Luis Mayo.			
Domingo Caño	5,55	Pablo Cepeda	15'92	R—2094			
Domingo García	2,30	Pedro Lobato	2'95	VEGA DE VILLALOBOS			
Domingo Alvarez	3'25	Pedro Blanco	1'95	Terminado por las Comisiones respectivas los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año corriente, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.			
Domingo Gutiérrez	15,92	Pedro Delgado	5'20	Lo que se hace público para general conocimiento.			
Esteban Cristobal	12	Pedro Martínez	3'25	Vega de Villalobos 23 de Junio de 1931.—El Alcalde, P. O., Fortunato Robles.			
Esteban Cristobal Mayor	9'54	Pedro Martínez	2'90	R—2011			
Eugenio Núñez	1'95	Prudencio Fernández	0'98	SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS			
Francisca Martín	15'19	Patricio Delgado	2'27	Formado por este Ayuntamiento el repartimiento del segundo trimestre de la ganadería que aprovecha los pastos de la pradera titulada La Muniza, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, pudiendo los contribuyentes en dicho plazo examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido el plazo no serán atendidas las que se presenten.			
Francisco García	4'25	Pedro Iglesias	0'97	Santa Colomba de las Carabias 29 de Junio de 1931.—El Alcalde, Andrés Alonso.			
Felipe Peral	3'91	Román Lobato	12'40	R—2040			
Francisca Iglesias	3'60	Roque Riesco	0'65	IMPRENTA PROVINCIAL			
Francisco Valado	3:25	Rafael Castro	5'86	ANUNCIOS			
Fernando Gutiérrez	7'82	Rafael Cortés	5'84	Desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan acotados los pastos de todas las fincas rústicas en el término de Vecilla de la Polvorosa, anexo al Ayuntamiento de Morales, de la propiedad del vecino de Morales Alejandro Castellanos Blanco, para toda clase de ganados.			
Francisco Cristóbal	4'86	Ramón Paz	16'24	Lo que hago público para conocimiento de todos los ganaderos en general y no aleguen ignorancia.			
Francisco Lobato	10'74	Vicenta Naval	3'90	Morales de Rey 4 de Julio de 1931.—El propietario, Alejandro Castellanos.			
Fernando Delgado	17'57	Vicenta Cristóbal	14'85				
Francisco Cepeda	36'73	Santiago López	3'28				
Francisco Simón	9'15	Salvador Delgado	4'56				
Fruncisco Delgado	3'24	Simón Cristóbal	1'65				
Francisco Dominguez	1'30	Santos Prieto	0'99				
Feliciano Alonso	32'46	Salvador Blanco	1'65				
Francisco Rodriguez	6'85	Santos Núñez	1'30				
Felipe Peñin	4'54	Carlos Guerrero	8'15				
Francisco Codesal	14'93	Santiago Casado	3'90				
Francisco Ferrero	3'25	Santos Fernández	4'22				
Francisco Teresa	2'30	Santos Codesal	13'29				
Francisco Villar	9'10	Valentín Dieguez	11'05				
Antonio Dominguez	2'95	Valentín Lobato	3'75				
Gregorio Martínez	6'20	Valentín Paz	4'55				
José Teresa	11'42	Vicente Bécares	5'73				
Gregorio Cobreros	7'16	Zacarías García	1'65				
Herederos de Juan Iglesias	4'74	José Cristóbal	3'90				
Herederos de Francisco Teresa	66'32	Josefa Castro	6'18				
Herederos de Pedro Guerrero	7'83	Juan Ferrero	48'89				
Fernando Garcia	0'65	Juan Uña	4'73				
León Simón	7'16	José Delgado	5'85				
Joaquin Ferrero	7'16	Juan Cristóbal	10'68				
José Fernández	6'48	Juan Callo	8'75				
José Martin	8'46	Jacinto Prieto	2'40				
Juan Bobillo	2'30	Fuentes de Ropel					
		Romualdo Panizo		Santa Colomba de las Carabias 29 de Junio de 1931.—El Alcalde, Andrés Alonso.			
		0'93		R—2040			